



**ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO**

# **CODIGO DE CONDUCTA**

Aprobado por la Asamblea del 30.05.2017.-----

01.06.2017

**ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO****CODIGO DE CONDUCTA****INDICE**

I	OBJETO	3
II	AMBITO DE APLICACIÓN	4
III	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE INSPIRAN LA ACTITUD DE LA FAMILIA DE LA AFA	6
	1 Actuamos con Integridad para garantizar la ética y honestidad	6
	2 Respeto al Individuo	7
	3 Respeto a la intimidad y a la protección de datos personales	8
	4 Respeto a la salud, la seguridad y el medio ambiente	9
	5 Confidencialidad y protección de la información sensible	10
	6 Proteger nuestra imagen: medios de comunicación social	12
	7 Prevención de conflictos de interés	13
	8 Prevención del uso ilícito de información privilegiada	15
	9 Información financiera y atención a las demandas de información	16
	10 Participación en la vida política y pública	18
	11 Respeto a la libre competencia	19
	12 Lucha contra sobornos y corrupción	20
	13 Buenas prácticas promocionales	22
	14 Garantías en las operaciones con el entorno	23
	15 Deber de informar	24
IV	LÍNEA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE)	25
V	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	25

## **I. OBJETO**

El Código de Conducta de la AFA define los valores y los principios fundamentales que inspiran la actitud en el seno de la AFA, así como sus relaciones públicas.

La Asociación de Fútbol Argentino debe ser respetada en todo el mundo no sólo por sus logros en potencias futbolísticas, sino también por su trayectoria e historia y sobre todo, porque el comportamiento de todos quienes la componen.

La integridad y el respeto son dos de los valores principales. Son fundamentales y deben estar bien reflejados en todo proceder, de manera ética y honesta en todo momento. Una conducta ética es esencial tanto en las relaciones dentro de la Asociación como con el exterior.

Todos los miembros de la Asociación, estén donde estén y hagan lo que hagan, deben demostrar tales valores y actuar con honestidad y transparencia en todas sus relaciones, ya sean con sus asociados, jugadores, entrenadores, árbitros, clientes, proveedores y profesionales vinculados al rubro futbolístico que necesitan confiar en la seguridad y eficacia de sus actos.

El respeto a los principios establecidos en el Código de Conducta son esenciales para el éxito de la AFA y la consecución de sus objetivos, como son proteger y mejorar constantemente el fútbol y promoverlo en vista de sus valores universales que fomentan la unión, la cultura, la educación y la humanidad, sobre todo a través de programas de desarrollo y para jóvenes, así como evitar los métodos o las prácticas que pueden poner en peligro la integridad de los partidos o los torneos o dar alas a los abusos en el fútbol.

Este Código de Conducta es el marco de referencia y por ello es tan importante. La AFA con todos para cumplirlo y para garantizar su total cumplimiento, así como para compartir y comunicar la ética asociada que sustenta el futuro y la reputación de la misma.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Nuestra conducta, es nuestra forma de actuar entre nosotros y con nuestros asociados, jugadores, entrenadores, intermediarios, árbitros y demás involucrados, de tomar decisiones, en definitiva, lo que nos hace una Asociación comprometida con la transparencia, integridad y honestidad.

El presente Código es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la familia de la AFA, formada por el siguiente **ENTORNO**:

### **Sección A. Jugadores, empleados de AFA y otras personas relacionados con estos:**

Art. 1. **Cónyuge y/o concubino.**

Art. 2. **Personas que compartan la misma vivienda,** independientemente de la relación personal entre ellas.

Art. 3. **Parientes cercanos,** como cónyuge, concubino, padres, abuelos, tíos, hijos, hijastros, nietos, hermanos, suegros, yerno o nuera, cuñados y los cónyuges de estas personas y toda persona que, sea por lazos sanguíneos o de otra índole, tenga una relación con la persona parecida a una relación familiar.

### **Sección B. Oficiales**

Toda persona que ejerza una actividad futbolística en el seno de una confederación, asociación o club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (directiva, administrativa, deportiva, médica u otra) y el periodo de duración de ésta, excluidos los jugadores; se consideran oficiales, entre otros, los directivos, los entrenadores y las personas que, en general, desempeñan funciones en los equipos o en la AFA.

### **Sección C. Clubes:**

Asociaciones miembros de la AFA.

### **Sección D. Intermediarios y otras partes relacionadas con estos:**

Persona física o jurídica que, a cambio de una remuneración o gratuitamente, actúa como representante de jugadores y clubes con miras a negociar un contrato de trabajo entre el club y jugador; o cerrar un acuerdo de transferencia entre dos clubes, prestando un servicio, asesoramiento o si se trata de colocación de empleo u otros;

### **Sección E. Entidades legales,**

Sociedades y cualquier otra institución fiduciaria, si la persona sujeta al presente código o la persona que recibe un beneficio indebido alternativamente:

Art. 1 ejerce un cargo de dirección en dicha entidad, sociedad o institución fiduciaria.

Art. 2 controla de forma directa o indirecta dicha entidad, sociedad o institución fiduciaria.

Art. 3 es beneficiario de dicha entidad, sociedad o institución fiduciaria.

Art. 4 presta servicios en nombre de dicha entidad, sociedad o institución fiduciaria, independientemente de que exista un contrato formal.

**Sección F. Oficiales de partido:**

El árbitro, los árbitros asistentes, el cuarto árbitro, el veedor, delegado o comisario de partido, el inspector de árbitros, el delegado, responsable u oficial de la seguridad, así como otras personas delegadas por los clubes, la AFA, la CONMEBOL o la FIFA para asumir responsabilidades en relación con el partido.

**Sección G. Proveedores.**

### III. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE INSPIRAN LA ACTITUD DE LA FAMILIA DE LA AFA

#### Sección A. ACTUAMOS CON INTEGRIDAD PARA GARANTIZAR LA ETICA y HONESTIDAD

El comportamiento irreprochable de cada uno crea la confianza de todos.

En un entorno complejo, estamos comprometidos a operar de acuerdo con la legislación y normativas aplicables en nuestro país, como así también las disposiciones de la CONMEBOL y FIFA; y firmemente decididos a respetar los principios éticos que rigen la actividad.

Defendemos y aplicamos los principios fundamentales relativos a los derechos humanos, al trabajo, al medio ambiente y a la lucha contra la corrupción.

Nuestro Código de Conducta refleja las expectativas de la Asociación en cuanto a los comportamientos que deben presidir cualquier actividad en la misma. Lo presentamos como herramienta útil de gestión, tanto interna como externa, y como guía para las cuestiones que pueden surgir de manera cotidiana en el ejercicio de nuestras responsabilidades.

#### Sección B. RESPECTO AL INDIVIDUO

Fomentar un ambiente de trabajo estimulante, creativo y no discriminatorio para todos nuestros empleados y colaboradores, respetando al mismo tiempo la diversidad y la dignidad personal

Alimentar el talento, motivar a nuestros empleados y recompensar el rendimiento son aspectos vitales para garantizar que la Asociación siga siendo innovadora, respetada y profesional.

Así, pues, la Asociación:

- Promueve la diversidad en el convencimiento de que las distintas identidades de nuestros empleados y colaboradores externos son una fortaleza y un ingrediente clave para el éxito de nuestra actividad.
- Defiende la igualdad de oportunidades para cada empleado o candidato en lo que se refiere a la selección de personal, acceso a la formación, compensaciones, bienestar, movilidad interna y desarrollo profesional. Las competencias, la experiencia y la aptitud personal son los únicos factores que se toman en consideración.
- Prohíbe toda forma de discriminación por razones de:
  - ✓ Sexo;
  - ✓ Edad;
  - ✓ Origen;
  - ✓ Religión;
  - ✓ Orientación sexual;
  - ✓ Apariencia física;
  - ✓ Salud;
  - ✓ Discapacidad;
  - ✓ Afiliación sindical.
- Prohíbe toda conducta que pueda dañar a la dignidad personal. Ningún empleado debería sufrir ningún tipo de acoso. La Asociación está comprometida a promover un entorno laboral donde no existan tales prácticas y en el que todos sus empleados puedan prosperar.

La Asociación cumple las leyes y la regulación nacional en materia de derechos humanos y laborales.

Actúe con una mentalidad abierta y evite los prejuicios con respecto a las opiniones, apariencia o actitudes de sus compañeros y/o colegas.

Respete a los demás y compórtese con ellos del mismo modo que desea que ellos se comporten con usted.

Si considera que alguno de los principios incluidos en este punto se ha incumplido, no dude en informar a su Superior Directo, al Departamento de Recursos Humanos o a ésta dirección de Cumplimiento ([denuncias.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:denuncias.cumplimiento@afa.org.ar)).

### **Sección C. Respeto a la intimidad y a la protección de datos personales**

La protección de los datos personales: un derecho fundamental para preservar la intimidad de las personas.

Todos nuestros empleados y terceras partes con las que tratamos (Clubes, Jugadores, Intermediarios, Proveedores, otros) tienen derecho a la intimidad. La Asociación se compromete a proteger sus datos personales.

Se entiende por «datos personales» toda información susceptible de utilizarse para identificar a un individuo, directa o indirectamente (por ejemplo, nombre, fecha de nacimiento, nro. CUIT/CUIL/CDI, fotografía, dirección de correo electrónico, entre otros).

La protección de los datos personales otorga a los individuos el derecho a controlar la obtención, procesamiento, uso, comunicación y almacenaje de sus propios datos.

Dichos datos deben usarse honestamente para fines específicos, claros y legítimos y únicamente pueden conservarse durante el tiempo preciso del fin para el cual se procesan.

Existe legislación relativa a la protección de datos y al derecho a la intimidad en nuestro país, remitimos a la página correspondiente <http://www.jus.gob.ar/datos-personales.aspx>.

Por lo expuesto, la Asociación le solicita que:

- ✓ Cumpla con la legislación local y las normas emitidas por la propia Asociación, Conmebol o FIFA. Cumpla con éste Código de Conducta.
- ✓ Únicamente puede utilizar, comunicar o almacenar datos personales para fines específicos, legítimos y necesarios.
- ✓ Proteja los datos mientras se recogen, procesan, utilizan, comunican, almacenan o se transfieren internacionalmente.
- ✓ Conserve los datos sólo mientras sean necesarios a los efectos de los fines para los cuales se procesan, de acuerdo con la legislación local.
- ✓ Garantice la seguridad de los datos procesados.
- ✓ Asegúrese de que las personas cuyos datos se recogen tienen conocimiento de tal hecho.

En caso de duda, consulte con su Superior o con ésta Dirección de Cumplimiento ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).

**Sección D. Respeto a la salud, la seguridad y el medio ambiente**

Proteger la salud y la seguridad de nuestros empleados, procurar la máxima seguridad en nuestros centros y mostrarnos respetuosos con el medio ambiente.

Nuestra política de salud, seguridad y medio ambiente es parte integral de la política de la Asociación. Procuraremos que nuestro entorno éste comprometido con este principio.

En ese sentido, nos comprometemos a:

- Proteger la salud y la seguridad de nuestros empleados y de todos aquellos con quienes la Asociación mantiene relación a corto, medio y largo plazo. Ello implica evaluar, prevenir y controlar los riesgos físicos y otros inherentes a nuestras actividades. Para ello, contamos con Comisiones específicas comprometidas con el tema, cuya misión es la de controlar aspectos normativos, técnicos y deportivos. Adicionalmente y de forma más general, nuestro departamento médico da formación a nuestros empleados para que sean conscientes de su papel activo y responsabilidad en la prevención de accidentes.
- Limitar el impacto medioambiental de nuestras actividades.
- Animar a nuestro entorno a aplicar las normas de seguridad y protección medioambiental y a utilizar la aplicación de tales normas como un factor para evaluar su actuación.

Por ello, recomendamos:

- Cumpla con la legislación, normas y criterios de Salud, Seguridad y Protección de nuestro país y/o de donde se encuentre desarrollando una actividad vinculada a nuestra Asociación.
- Recuerde de operar y actuar de manera ambientalmente responsable y sustentable.
- Limite el impacto de sus actividades diarias en el medio ambiente.
- Informe sobre cualquier situación que pueda representar un riesgo para la Salud, la Seguridad y el Medio Ambiente a su Superior o al Departamento de Salud en cuanto pueda.

**Sección E. Confidencialidad y protección de la información sensible**

Proteger la información sensible y confidencial

Cualquier información que no sea de dominio público debe protegerse, incluso cuando no exista una obligación formal de confidencialidad. Esto también es aplicable a la información relativa a la Asociación, a sus empleados y a terceras partes.

La Asociación maneja fundamentalmente información técnica y económica sensible. Se trata de una información muy valiosa para nuestra actividad y comunicarla inadecuadamente o accidentalmente, además de dañar a la misma, puede resultar un acto malicioso o desleal (falsificación, corrupción, etc.). Los riesgos relativos a la piratería de archivos informáticos, virus y prácticas similares constituyen una amenaza constante y afectan a todos los empleados.

Así, pues, deben tomarse todas las medidas necesarias para proteger tal información (independientemente del soporte en que esté almacenada) y conservarla en lugar seguro. Además, comunicar tal información puede suponer el incumplimiento de compromisos de confidencialidad asumidos por la Asociación frente a terceros (por ejemplo, frente al propietario de un producto cuya licencia se nos ha concedido) o puede dar lugar a la revelación de información privilegiada.



Por consiguiente, debe protegerse la información sensible. Cualquier situación en la que se proponga su comunicación fuera de la Asociación, incluso en el curso de negociaciones con un tercero, debe analizarse con cuidado.

Forma parte de la información interna la relativa a:

- Resultados económicos y financieros.
- Transferencias de Jugadores
- Resultados de negociaciones con el entorno
- Concesión de la autorización para la comercialización de un producto
- Pérdida o renovación de un contrato importante
- Litigios en curso

Por ello, encomendamos:

- Asegúrese de que usted y el resto de personal cumplen:
  - ✓ Las normas relativas a comunicación, reproducción, conservación y destrucción de documentos y almacenaje de datos, además de la política de gestión de expedientes de la Asociación; y
  - ✓ Las reglas específicas a la seguridad de los datos y a la seguridad general, con referencia a indicaciones que impartiera el Departamento de Sistemas Informáticos.
- No comunique información confidencial a personas ajenas a la Asociación y sea siempre cuidadoso al mantener conversaciones en lugares públicos (trenes, aviones, restaurantes, conferencias, etcétera).
- Antes de comunicar información sensible a terceros, consulte con el Departamento Jurídico para obtener información sobre la necesidad de un compromiso de confidencialidad y/o con el Departamento de Sistemas Informáticos a fin de aplicar medidas específicas de protección de datos.
- Informe sobre cualquier situación que le sugiera que la protección o la confidencialidad de información sensible puede estar en riesgo (por ejemplo, pérdida de documentos, solicitudes inusuales de información, indicios de posibles interferencias en los sistemas informáticos) a su Superior o a ésta Dirección de Cumplimiento ([denuncias.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:denuncias.cumplimiento@afa.org.ar)).

## **Sección F. Proteger nuestra imagen: medios de comunicación social**

Uso responsable de los medios de comunicación social.

La Asociación de Fútbol Argentino otorga gran importancia a proteger su imagen y reputación. Ello incluye el uso de los nuevos medios de comunicación en Internet, los llamados “medios sociales” utilizados por sus empleados, ya sea en el ámbito profesional o en el privado. Esto es aplicable a todas las redes sociales (Facebook, LinkedIn, Twitter, etc.), además de blogs, sitios para compartir fotos o vídeos (por ejemplo, YouTube, Instagram), así como foros y wikis (páginas en las cuales los visitantes pueden modificar el contenido).

Únicamente los empleados expresamente designados están autorizados para hablar en nombre de la Asociación y su actividad.

Todo uso por parte de alguno de los empleados de la Asociación, incluido el privado, podría atribuirse a la Asociación y afectar negativamente a su imagen y reputación. Así pues, todo empleado que participe en medios de comunicación social debe hacerlo de modo responsable.

Los empleados deben también tener presente que:

- ✓ Toda información publicada en internet puede ser accesible para cualquier persona y desde cualquier lugar y su disponibilidad podría prolongarse por un tiempo indefinido.
- ✓ Se les puede exigir responsabilidad personal por el contenido que publiquen en internet.

En virtud de ello, aconsejamos:

- Cumpla con la legislación y las normativas aplicables, concretamente en lo que se refiere a la revelación de información económica, financiera y también la legislación y normativas relativas a copyright, intimidad de las personas, secreto profesional y confidencialidad.
- Nunca afirme que habla en nombre de la Asociación, salvo que esté expresamente autorizado a hacerlo.
- Sea consciente de las palabras que utiliza y evite proferir insultos o hacer comentarios de naturaleza política, religiosa, sexual o racista.
- No comente ni discuta el contenido publicado por empleados o el entorno de la Asociación.
- Informe sobre cualquier comentario negativo o discusiones en internet relativos a problemas asociados con la Asociación al Departamento de Relaciones Institucionales

### **Sección G. Prevención de conflictos de interés**

Intereses personales de los empleados e intereses de la Asociación de Fútbol Argentino.

Los empleados pueden hallarse en situaciones en las que exista un riesgo de que sus intereses personales entren en conflicto con los intereses de la Asociación. Cualquier conflicto de interés, real o potencial, puede acarrear problemas y dañar la reputación de la Asociación.

Los «intereses personales» deben interpretarse en sentido amplio; no sólo incluyen los intereses del empleado, sino también los de sus allegados (ya sean otras personas o empresas). A fin de evitar conflictos de interés, los empleados deben protegerse contra las situaciones en las cuales la objetividad de sus decisiones pueda verse perjudicada y, concretamente, con respecto a:

#### **Compromisos externos**

Existen situaciones que pueden perjudicar la objetividad esperada de los empleados de la Asociación cuando actúan en representación del mismo. Si bien tienen derecho a participar en actividades no lucrativas a título personal, deben cerciorarse de que ello no implica un conflicto de interés con la Asociación.

La Asociación respeta las opiniones políticas y las convicciones personales de sus empleados, pero la expresión de tales creencias o compromisos debe permanecer en el ámbito personal (es decir, fuera de las horas de trabajo y estrictamente bajo su responsabilidad). Así pues, los empleados de la Asociación tienen la prohibición formal de comprometer a la misma con ningún tipo de activismo o manifestación de carácter político mencionando el nombre de la Asociación o utilizando su papel asociado, fondos o recursos. De modo similar, las instalaciones de la Asociación no pueden utilizarse para actividades políticas personales.

**Relaciones personales**

Es probable que los empleados tengan alguna persona próxima cuyos intereses personales estén vinculados con las actividades de la Asociación. Si el vínculo se identifica y la objetividad de las decisiones de la Asociación puede verse comprometida deben informar a su Superior antes de que se tome una decisión y no puede participar en el proceso.

**Objetos de valor que sean algo más que un regalo de cortesía**

Cuando impliquen a personas que trabajan con la Asociación o quieren hacerlo, pueden generarse conflictos de interés. La aceptación de un regalo puede comportar que su destinatario se sienta obligado a actuar de determinada manera, lo que en potencia puede minar la objetividad de sus decisiones.

El concepto de regalo de cortesía varía de un país a otro en función de la legislación local, de la cultura y del entorno económico.

Por ello, pedimos:

- ✓ Cumpla las leyes y normativas aplicables en cuanto a conflictos de interés en función de éste Código de Conducta, el Código Ético de la Asociación, el Código Ético de Conmebol y el Código Ético de FIFA.
- ✓ Rechace educada pero firmemente cualquier regalo o invitación dirigido a usted que pueda hacerle sentirse obligado.
- ✓ En algunos países, rechazar el regalo de alguien con quien usted realiza negocios puede considerarse de mala educación e incluso puede perjudicar futuras relaciones con dicha persona. En tales casos, usted debería discutir con su Superior cómo debe gestionarse el regalo.
- ✓ Analice las situaciones cuidadosamente para evitar posibles conflictos de interés cuando se produzcan.

Cuando se identifique un posible conflicto de interés, consulte con su Superior, con el Departamento Jurídico o con ésta Dirección de Cumplimiento antes de tomar una decisión ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).

**Sección H. Prevención del uso ilícito de información privilegiada**

El uso ilícito de información privilegiada tiene lugar cuando una persona realiza una operación mientras está en posesión de información importante no publicada y susceptible de influir en dicha operación. También se produce cuando un empleado de la Asociación que posea información confidencial significativa, comunica esa información con mala intención, a sabiendas de esa situación, y que perjudica a la Asociación.

El concepto de la realización de transacciones internas y del uso ilícito de la información interna se ha ampliado considerablemente, a lo largo de los últimos años, teniendo en cuenta que Argentina es una gran proveedora de talentos futbolísticos.

El Estado, a través de las denuncias que recibe, se ocupa de la detección y procesamiento de los delitos de uso ilícito de información privilegiada con carácter prioritario e impone severas sanciones penales y administrativas a quienes son procesados por tales delitos.

El abuso de información privilegiada puede producirse cuando se compran o venden jugadores previamente a la comunicación de noticias que podrían incidir positiva o negativamente en el precio de

mercado del mismo, o, si la compra o venta de tales jugadores, se basa en información interna relativa del entorno, entre otros, a los siguientes aspectos:

- ✓ Resultados económicos y financieros
- ✓ Proyectos de adquisiciones de otros jugadores
- ✓ Concesión de la autorización para la comercialización de un nuevo producto
- ✓ Pérdida o la consecución de un contrato importante y
- ✓ Litigios en curso

Las reglas relativas al uso ilícito de información privilegiada no se aplican únicamente a la Asociación; se aplican también al entorno con el que la Asociación intercambie información, realice operaciones o mantenga un litigio. Atañen a todos los empleados, independientemente de su posición en el seno de la Asociación.

En virtud de lo señalado, solicitamos:

- Sométase a las leyes y normativas aplicables al uso de la información privilegiada y consulte éste Código de Conducta relativo al uso ilícito de información privilegiada.
- Comunique únicamente información confidencial atendiendo a criterios de necesidad de conocerla (sea cauto con los correos en cadena y con las conversaciones en espacios públicos como trenes, aviones, restaurantes, conferencias, etcétera).
- Cerciórese de que los terceros con los que la Asociación opera respetan la confidencialidad de la información que se les suministra, mediante compromisos o cláusulas de confidencialidad.

En caso de duda, consulte con el Departamento Jurídico o a esta Dirección de Cumplimiento ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).

## **Sección I. Información financiera y atención a las demandas de información**

Principios de transparencia y gobierno corporativo en asuntos financieros

La Asociación de Fútbol Argentino aplica los principios de gobierno corporativo<sup>1</sup> y promueve la transparencia.

El incumplimiento de las reglas relativas a la información financiera y del deber de colaborar con las investigaciones puede acarrear multas importantes impuestas por autoridades financieras o de otro tipo. Además, puede menoscabar la imagen de la Asociación y minar su credibilidad e imagen.

La Asociación exige que su entorno y sus empleados publiquen información financiera que sea exacta, precisa y honesta. La comunicación financiera no sólo afecta a nuestra imagen y reputación, sino también al propio entorno. Cualquier comunicación pública realizada por la Asociación debe revisarse y aprobarse de acuerdo con los requisitos de legales y de la misma (estatutarios, reglamentarios, etc.). El tipo de información afectada incluye, entre otros:

- Los estados contables oficiales

□

<sup>1</sup> El concepto de **gobierno corporativo** se refiere al conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los **órganos de gobierno** de la Asociación de Fútbol Argentino. Dichos órganos son: la Asamblea, el Comité Ejecutivo, las Comisiones Permanentes, Órganos Jurisdiccionales y Otros y la administración propiamente dicha.

- Los informes anuales presentados a las autoridades y publicaciones similares
- Información hecha pública por cualquier medio (comunicados de prensa, conferencias de prensa, conferencias telefónicas, reuniones, presentaciones públicas, etcétera)
- Además, debe informarse regularmente al público sobre cualquier acontecimiento que pueda incidir en la Asociación. Entre ellos:
  - ✓ Resultados financieros anuales y trimestrales
  - ✓ Aprobación por parte de las autoridades de aquella información que así lo requiera.
  - ✓ Decisiones adoptadas por los Órganos Jurisdiccionales siempre y cuando no interfieran en investigaciones u otras decisiones donde deba resguardarse su confidencialidad.
  - ✓ Evolución de los asuntos judiciales en los que la Asociación esté implicada

Esta información debe remitirse al departamento apropiado de la Asociación sin demora a fin de que pueda notificarse a las autoridades y al entorno con celeridad, puesto que las decisiones en este ámbito pueden ser complejas. La autoridad sobre las decisiones respecto a qué y cuándo debe publicarse reside exclusivamente en la Asamblea, en el Comité Ejecutivo y en los responsables de las funciones correspondientes de la Asociación (Relaciones Institucionales, Finanzas, Administración y Control, Jurídico).

Aconsejamos:

- ✓ Actúe conforme a los procedimientos y las delegaciones de poderes relativas a la difusión de información en la Asociación.
- ✓ Salvo que le hayan delegado poderes, no divulgue información financiera u otro tipo de información susceptible de incidir en la Asociación y su entorno.
- ✓ Sea cuidadoso con sus comentarios relativos a la Asociación también fuera de la misma.
- ✓ Si tiene dudas consulte con su Superior, con el Departamento de Relaciones Institucionales o con el Departamento Jurídico.

## **Sección J. Participación en la vida política y pública**

Responsabilidad social corporativa.

Ningún empleado o representante de la Asociación está autorizado a comprometer a la misma, directa o indirectamente, en el apoyo a un partido político ni a utilizar su vinculación con la Asociación en actividades políticas.

Están prohibidos el uso de los recursos de la Asociación y la realización de donaciones o de aportaciones económicas para ayudar a actividades políticas, políticos o candidatos electorales (ya sea directa o indirectamente y a nivel local, nacional o internacional), salvo que se disponga del consentimiento expreso de la Asamblea de la Asociación.

En virtud de ello, recomendamos:

- ✓ No participe en actividades de apoyo a partidos políticos o candidatos electorales en representación de la Asociación de Fútbol Argentino.

- ✓ Si participa en actividades políticas, no actúe o se presente a usted mismo como representante de la Asociación de Fútbol Argentino.

Si tiene dudas, consulte con su Superior o con el Departamento de Recursos Humanos o con esta Dirección de Cumplimiento ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).

### **Sección K. Respeto a la libre competencia**

Promover una competencia libre y honesta.

La infracción de la legislación antimonopolio y relativa a la competencia puede ser objeto de sanción económica tanto para la Asociación como para las personas implicadas. Las cuestiones relativas a las políticas antimonopolio y a la competencia pueden surgir a partir de contactos entre la Asociación y su entorno o entre la Asociación y sus proveedores.

La Asociación procurara no dar una imagen equivocada a nuestro entorno, ni que participa en alguna práctica desleal. El Departamento Jurídico está preparado para asistir toda vez que se tengan preguntas sobre estos complejos asuntos. Es decir, si se tiene duda respecto a las leyes antimonopolio, deberá requerirse su asesoramiento.

Por ello, se sugiere tratar de:

- ✓ Cumplir con la legislación nacional e internacional antimonopolio y de defensa de la competencia.
- ✓ En foros, conferencias y otras reuniones, evite los contactos informales con el entorno a fin de no tratar con estas cuestiones que podrían infringir dicha legislación y normativas.
- ✓ Si uno o diversos competidores que forman parte del entorno, se ponen en contacto con usted sobre estos temas, indíqueles que no proseguirá con la discusión. No dude en comunicar que se opone y retírese de la conversación.
- ✓ Si tiene preguntas, dudas, consulte con su Superior o con el Departamento Jurídico.

### **Sección L. Lucha contra sobornos y corrupción**

Erradicar todas las formas de corrupción.

En la Asociación de Fútbol Argentino nos oponemos a todas las formas de corrupción existentes en el país y en todos los países con los que nos relacionamos.

Esperamos de nuestros empleados que, directa o indirectamente, durante el curso de sus actividades no acepten:

- Dinero
- Regalos
- Servicios
- Cualquier otro beneficio para o procedentes de funcionarios públicos, políticos, partidos políticos u otro tipo de personas u organizaciones con el objetivo de inducirles a hacer o a omitir algo en el ámbito de su cargo o empleo.

La lucha contra la corrupción ha alcanzado dimensiones mundiales y se ha intensificado, principalmente gracias al fortalecimiento de los tratados internacionales y de la legislación nacional. Son regulaciones diseñadas para evitar y sancionar la corrupción, tanto en el terreno de las relaciones internacionales como en el de las relaciones privadas.

Se dirigen a:

- ✓ La corrupción activa, cuando se ofrezca o prometa un beneficio ilegítimo (dinero, regalos, servicios, etcétera) a fin de inducir a un funcionario o a otra persona a hacer o no hacer algo que se inscribe en el ámbito de su cargo o posición o que es accesible dentro del mismo;
- ✓ La corrupción pasiva, cuando un funcionario público u otra persona solicitan u obtienen ofertas o promesas de dinero, regalos, servicios o beneficios por hacer o no hacer algo en el ámbito de su cargo o posición o bien que es accesible dentro del mismo.

La legislación no se aplica únicamente a la corrupción directa, sino también a la corrupción indirecta (la ejercida por terceros en nombre o en representación de una persona o empresa).

Las sanciones para las empresas y personas pueden ser de naturaleza civil o penal y pueden conllevar importantes multas y penas de prisión.

Además, dada la aplicación extraterritorial de alguna de las regulaciones, las prácticas corruptas cometidas en un país pueden conllevar procedimientos civiles y penales no sólo en el país en cuestión, sino también en otros países.

Finalmente, las prácticas corruptas comportan el riesgo de exponer a quienes las realizan (sobre todo en el caso de la Asociación) a consecuencias y a graves daños en su imagen y reputación.

Recomendamos:

- ✓ Cumpla con la legislación y convenios relativos a la prevención de la corrupción y el soborno en todos los países donde la Asociación realice alguna actividad y exija que el entorno haga.
- ✓ Consulte la Oficina Anticorrupción que por iniciativa propia, ante denuncias o consultas analiza la configuración de conflictos de intereses u otras infracciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, dictaminando, informando a los agentes las conductas que tienen vedadas o, en su caso, formulando recomendaciones preventivas y de transparencia (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>).
- ✓ Respete las reglas y procedimientos emanadas de ésta Dirección de Cumplimiento, y ante cualquier duda comuníquenos su inquietud a [denuncias.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:denuncias.cumplimiento@afa.org.ar).
- ✓ Cuando realice operaciones con el entorno, esté atento a las señales de prevención de posible corrupción por su parte. Fíjese especialmente en:
  - La reputación local del entorno involucrado;
  - Los contratos, que deben determinar con claridad qué debe hacer cada una de las partes;
  - Los términos relativos al pago de comisiones en acuerdos con agentes, asesores ó intermediarios: vigile en el caso de anticipos no justificados;
  - Las facturas, que deberían contener una descripción de los servicios aportados (en el caso de proveedores);
  - El nivel de los honorarios, que debería estar en línea con la tarifa vigente para servicios similares.

Si tiene dudas, consulte con su Superior, con el Departamento Jurídico o con ésta Dirección de Cumplimiento antes de tomar una decisión ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).

**Sección M. Buenas prácticas promocionales**

Respetar estándares éticos elevados en la promoción de nuestros productos (por ejemplo los diferentes seleccionados).

En todas las actividades dirigidas a promocionar y a comunicar sobre los productos de la Asociación asumimos el compromiso de:

- Aplicar los estándares éticos más elevados en las comunicaciones, asegurando que la información esté actualizada y sea veraz, objetiva y fiable así como suficientemente completa para permitir una correcta evaluación por parte del entorno y terceros;
- Cumplir con las expectativas en lo relativo a la transparencia de las relaciones entre la Asociación y su entorno, como terceros que se vinculen con la misma.

Aconsejamos:

- ✓ Promocione los productos de la Asociación de una manera ética, objetiva, equilibrada e inequívoca.
- ✓ Cumpla con las normas de la Asociación y con las normativas locales y, siempre que sea posible, utilice los principios éticos, de integridad y honestidad.
- ✓ Tan sólo debe utilizar documentos promocionales y otros materiales informativos que hayan recibido la autorización pertinente mediante los procedimientos internos actualmente aplicables.

Si tiene dudas o debe formular alguna pregunta, diríjase a su Superior o la Dirección de Relaciones Institucionales.

**Sección N. Garantías en las operaciones con el entorno**

Exija que los terceros cumplan los criterios éticos, de integridad y honestidad.

La Asociación de Fútbol Argentino espera que el entorno, con quienes mantiene diferentes tipos de relaciones, cumplan con los máximos criterios éticos, de integridad y honestidad en sus actividades y; que tomen conocimiento de éste Código.

**Derechos humanos y condiciones laborales**

Nos preocupa especialmente que nuestro entorno se adhieran a los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, concretamente a los que se refieren al trabajo infantil, trabajo forzoso, horas laborables, salario, libertad de expresión e igualdad de oportunidades.

**Salud, seguridad y medioambiente**

Nuestro entorno debe garantizar que sus empleados trabajan en las condiciones higiénicas y de seguridad óptimas y que operan en todos sus centros de modo que sus actividades ocasionen un impacto medioambiental mínimo. Nos aseguramos de que disponen en su organización de una estructura y sistema de gestión de la salud, seguridad y medio ambiente a fin de cumplir con las leyes y normativas vigentes en nuestro país.

**Conflictos de interés**

Nuestro entorno debe informarnos con respecto a todo tipo de conflicto de interés que pueda influir en el cumplimiento de los contratos o en la prestación de los servicios en nombre de la Asociación.



**Anticorrupción**

Nuestro entorno debe cumplir estrictamente la legislación y las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de la corrupción y para ello:

- ✓ Realizaremos evaluaciones por medio de cuestionarios y entrevistas
- ✓ Incluiremos cláusulas específicamente referentes a la prevención de la corrupción y supervisaremos cuidadosamente las operaciones con ellos.

Encomendamos:

- Previamente a la formalización del contrato, verifique la reputación del entorno.
- Suministre al entorno los procedimientos internos que les resultan aplicables, concretamente éste Código de Conducta y el Código Ético de la Asociación.
- Compruebe que cumplen con la legislación vigente.
- Consulte con su Superior o con esta Dirección de Cumplimiento si tiene alguna duda o desea formular alguna pregunta ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).

**Sección O. Deber de Informar**

Corresponde a la Asociación de Fútbol Argentino el deber de controlar, adaptar y actualizar la totalidad de la información suministrada con respecto a las leyes y reglamentaciones vigentes, a fin de brindar calidad, eficacia y seguridad de las operaciones que realiza.

Respetar y proteger son premisas fundamentales para las relaciones con el entorno.

Concretamente, debemos suministrar información confiable, sin errores, a fin de garantizar la ética, integridad y honestidad que nos representa.

La Asociación participa en campañas de concienciación relacionadas con las practicas leales, anticorrupción, y relacionadas a la prevención del lavados de activos y la financiación del terrorismo.

Nos sometemos a las leyes y normativas vigentes en la materia tanto a nivel nacional como aquellas emanadas de Conmebol y FIFA, relacionadas la integridad y la reputación del fútbol en todo el mundo. Esforzándonos a proteger la imagen del fútbol y de la Asociación para evitar prácticas y métodos ilegales.

Toda la información útil que publiquemos debe ser exacta, objetiva, justificada y conforme con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Tomamos en consideración las preguntas e inquietudes que guardan relación con éste punto, a fin de poder ampliar nuestros cursos de capacitación para aportar mayor claridad y seguridad a nuestro personal.

Recomendamos:

- Cumpla con las leyes y normativas que regulan la materia,
- Informe inmediatamente sobre cualquier problema relacionado con la misma, independientemente de la gravedad del problema.

- Si tiene dudas, consulte con su Superior, con el Departamento Jurídico o con ésta Dirección de Cumplimiento ([consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar)).
- Cuando observe una violación a las normas o algo que le resulte sospechoso respecto de la aplicación de la ley, de éste Código o del Código de Ética de la Asociación, informe sobre estos casos. En caso de no sentirse cómodo al informar estos temas o en caso de tener dudas en materia de contabilidad o auditoría, presente un informe de manera anónima o personalizada sin poner en riesgo la confidencialidad de la información a través de [denuncias.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:denuncias.cumplimiento@afa.org.ar).

#### IV. LÍNEA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE)

##### Derechos y obligaciones de los empleados

Si un empleado cree, de buena fe, que alguna norma o principio incluido en este Código de Conducta ha sido o va a ser incumplido, puede informar a su Superior o ésta Dirección de Cumplimiento en relación con posibles prácticas ilegales o incumplimiento ético, de integridad u honestidad, respetando asimismo las normas aplicables en el país.

Todo empleado que, actuando de buena fe, tenga una duda o sospecha relativa a la posibilidad de prácticas ilícitas o no éticas en finanzas, contabilidad, control interno, libre competencia o corrupción puede recurrir a la Dirección de Cumplimiento.

En tales casos, el empleado puede contactarse con la Dirección de Cumplimiento sita en la Asociación de Fútbol Argentino, donde se ha establecido un sistema de comunicación seguro y destinado a este fin (teléfono, fax y correo electrónico) para el uso por parte de los empleados:

Teléfono: + 54 11 4370 7901

e-mail: [consultas.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:consultas.cumplimiento@afa.org.ar) ó [denuncias.cumplimiento@afa.org.ar](mailto:denuncias.cumplimiento@afa.org.ar)

No se aplicarán medidas disciplinarias ni se discriminará a los empleados siempre que actúen de buena fe y sin malas intenciones, incluso si los hechos denunciados se demuestran incorrectos o no se emprenda ninguna acción posterior.

La Dirección de cumplimiento investigará los hechos denunciados, con la colaboración de otras funciones (concretamente auditoría y asesoría jurídica) si es necesario.

Aquellos individuos cuya conducta se denuncie recibirán una notificación al respecto tan pronto como sea posible, sin menoscabo de las investigaciones preliminares que deban llevarse a cabo. Tienen derecho a que se enmienden o se eliminen los datos referidos a ellos que sean erróneos, incompletos, confusos o que no sean actuales.

Toda denuncia que ponga al descubierto un fraude, incumplimiento grave o una debilidad importante en el control interno será objeto de una acción correctiva y/o disciplinaria y/o de un procedimiento judicial.

Exhortamos a:

- Cumplir con las leyes y normativas vigentes.
- Identificar y analizar, de buena fe, conductas que parecen infringir las normas y los principios contenidos en éste Código de Conducta.
- Referirse al Código de Conducta y a los valores contenidos en el Código Ético, cuando éste frente a situaciones que exponen a la Asociación a riesgos innecesarios, a fin de poder comportarse éticamente, con integridad y honestidad en todas las circunstancias.

- Si desea realizar alguna pregunta o expresar alguna duda, informe a su superior o, si es preciso, utilice los sistemas de comunicación seguros ya mencionados.

## **V. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La Asamblea de la AFA, con base en el Código Ético de la AFA, el Código Ético de la Conmebol y el Código Deontológico y el Código Ético de la FIFA, aprobó el presente Código.-

El presente código entra en vigor desde su aprobación.

Aprobado por la Asamblea del 30.05.2017.-----

01.06.2017